Adscripción de vehículo a línea regular.

Adscripción de un nuevo vehículo a una concesión de transporte público regular de transporte de viajeros por carretera.

Datos generales

Consejería

Consejeria De Fomento, Vivienda, Ordenacion Del Territorio Y Medio Ambiente

Órgano directivo

Direc. General De Transportes Y Comunicaciones

Materia(s)

Obras Públicas, tráfico y transportes

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Forma de inicio

Interesado

Tipo de destinatario

Ciudadanos

Personas jurídicas, autónomos y profesionales colegiados

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Lenguas en que se puede completar el procedimiento

Español

Permite apoderados

Sí

Requisitos

Ser concesionario, contratista o prestatario de una concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera. El vehículo debe reunir las condiciones establecidas y estar su capacidad de acuerdo con el título concesional, así como estar señalizado o señalizarse con los datos identificativos de la concesión. El concesionario o contratista debe tener la disposición sobre el vehículo en virtud de alguno de los títulos previstos en el ROTT.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Fecha inicio plazo presentación

01/01/2011

Fecha fin plazo presentación

-

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=290

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Registro de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz 2, 39002, Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Enlaces a páginas Web con información específica

No se incluye ningún enlace

Documentación requerida

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Unidad Explotación, Conservación e Intermodalidad

Norma atributiva

Decreto 16/2006, de 23 de febrero, de modificación de la estructura ogánica y relacion de puestos de trabajo de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (BOC 6 de marzo de 2006).

Órgano que resuelve

Director/a General de Transportes y Comunicaciones.

Norma atributiva

Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes

y comunicaciones (BOC de 6 de agosto).

Plazo máximo de resolución

5 Meses

Plazo medio de resolución

Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio por interesado

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y 3 si no lo es

Normativa

Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio). R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el ROTT (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1225/2006, de 27 de octubre (BOE de 15 de noviembre).